

## Legislación Nacional

**Decreto N° 1022/2003 POLICIA FEDERAL ARGENTINA** Ratifícase la Resolución del 16 de noviembre de 1994 del Jefe de la mencionada institución, que no hizo lugar a la presentación efectuada por un inspector (R.O.). Bs.As., 5/11/2003 VISTO el Expediente N° 87157074.012/02 de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA con agregados sin acumular expedientes N° 46201000.059/94 y N° 45357002.961/94, ambos del mismo registro, y CONSIDERANDO: Que el Inspector (R.O.) de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA D.Celestino GIL, solicita se le concedan los beneficios de la Ley N° 24.294. Que la Ley N° 24.294 establece que se promoverán DOS (2) grados con la nomenclatura de “retiro voluntario” al personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA que durante los años 1960 y 1961 hubiere pasado a disponibilidad y fuere ulteriormente retirado en forma obligatoria. Que, asimismo, la referida norma estipula taxativamente las condiciones para acogerse a dicho beneficio, esto es: a) haberse gestionado obligatoriamente el retiro durante los años 1960 y 1961, b) haber sido declarado en disponibilidad durante el mismo periodo y pasado ulteriormente a retiro sin que mediare sumario administrativo con resolución de cesantía o exoneración o haber argumentado falta de idoneidad sin haberse llenado el requisito del sumario respectivo y c) no haber obtenido anteriormente beneficio similar por la misma causa. Que de los antecedentes incorporados a las actuaciones, surge que al causante se le inició trámite de retiro obligatorio el 12 de mayo de 1961, como consecuencia de habérselo declarado “Inepto para el Servicio Efectivo”, calificación discernida en su oportunidad por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior, importando una apreciación de idoneidad derivada de un procedimiento administrativo reglado. Que, en consecuencia, se desprende de lo expuesto que no se dan en la especie los recaudos impuestos en la Ley N° 24.294 que habiliten el otorgamiento del beneficio referido, en la medida que no se advierte que la eliminación dispuesta en su oportunidad haya obedecido a motivaciones políticas. Que resulta necesario señalar que el acto suscripto por el Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA de fecha 16 de noviembre de 1994, rechazando la presentación efectuada por el Inspector (R.O.) Celestino GIL fue emitido con incompetencia en razón del grado, ya que la facultad para resolver las cuestiones atinentes a la Ley N° 24.294 pertenecía al PODER EJECUTIVO NACIONAL, y no existía delegación de facultades a favor de aquél, por lo que corresponde el dictado de un decreto que ratifique dicho acto. Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Que en consecuencia y por las razones expuestas, corresponde desestimar la solicitud efectuada por el presentante. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, la Ley N° 24.294 y el artículo 19, inciso a) de la Ley N° 19.549. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Ratifícase la Resolución del Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, del 16 de noviembre de 1994, que no hizo lugar a la presentación efectuada por el Inspector (R.O.) de dicha fuerza D.Celestino GIL (M.I.N° 3.424.787). ARTICULO 2° — Desestímase la solicitud de otorgamiento del beneficio previsto en la Ley N° 24.294 efectuada por el Inspector (R.O.) de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA D.Celestino GIL. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Gustavo Beliz.